

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 119** *Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se prorroga una autorización de modelo de transformador de medida de electricidad, marca Isolsec.*

Vista la petición presentada el 20 de octubre de 2015, número registro entrada 0278-52728, por la empresa RS ISOLSEC, domiciliada en la Avda. del Riu Mogent, n.º 5, de Montornès del Vallès (Barcelona), en solicitud de prórroga de la autorización de modelo de transformador de medida eléctrico de media tensión, modelo J\_BP.

Vista la resolución de autorización de modelo de transformador de medida de fecha 15 de noviembre de 2005, a nombre de «RS ISOLSEC, SA» del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya.

Vista la resolución de 2 de noviembre de 2010 de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se prorrogan cuatro autorizaciones de modelo de transformadores de medida de electricidad, marca ISOLSEC.

Vista la declaración CE de Conformidad del fabricante de fecha 9 de octubre de 2015.

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencias de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya («DOGC» núm. 5785, de 29 de diciembre), resuelvo:

Primero.

Prorrogar la autorización de modelo del transformador de medida de intensidad (en media tensión), modelo J\_BP.

Segundo.

Esta prórroga tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica, este plazo podrá ser prorrogado por períodos sucesivos.

Tercero.

Continúan vigentes las condiciones establecidas en la resolución de prórroga de autorización de modelo, a nombre de «RS ISOLSEC, SA», de fecha 2 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalitat de Catalunya.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de diciembre de 2015.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, P.S. (Ley 13/1989, de 14 de diciembre), el Jefe del Servicio de Seguridad de Instalaciones, Florenci Hernández Cardona.